

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**

OTROS ANUNCIOS

El Pleno Municipal de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de marzo de 2014, adoptó acuerdo, cuyo contenido, en su parte resolutoria, es del siguiente tenor literal:

(...) Primero.—Cambiar la denominación de la calle Estrella del municipio de San Martín de Valdeiglesias por la calle Pablo Lastras García.

Segundo.—Remitir el presente acuerdo a don Pablo Lastras García, al Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, notaría de San Martín de Valdeiglesias, a Correos, Catastro, Administración del Estado y la de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se remitirá a los residentes en la vía afectada. Además, será objeto de publicación la parte resolutoria del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—El presente acto administrativo tendrá efectos a partir del día 1 de septiembre de 2014.

Cuarto.—Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá la interesada interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un mes, desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, citada.

San Martín de Valdeiglesias, a 28 de marzo de 2014.—El alcalde, José Luis García Sánchez.

(02/2.470/14)

